



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Fondo de Vigilancia y Seguridad
En Liquidación

Resolución N° 00 179 del 2017

Por medio de la cual se libera saldo del Contrato de Prestación de Servicios No. 148 de 2015 suscrito por el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C

LA GERENTE DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C. EN LIQUIDACIÓN.

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Decreto No. 409 del 30 de septiembre de 2016, el Decreto No. 118 de 2017, el Decreto 517 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., fue creado por el Concejo de Bogotá mediante el Acuerdo 9 de 1980, luego transformado por el Acuerdo 18 de 1983 y reestructurado por los acuerdos 28 de 1992 y 005 de 2014, Entidad que tenía como objeto principal la de adquirir los bienes y servicios que requieran las autoridades que tienen la competencia de garantizar la seguridad y la protección de los habitantes del Distrito Capital.

Que el artículo 1° del Acuerdo Distrital 637 de 2016 modificó parcialmente el Acuerdo No. 257 de 2006 creando dentro de la organización sectorial administrativa del Distrito Capital el *Sector de Seguridad, Convivencia y Justicia* y ordenando la creación de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, Entidad que subrogó al FVS en la titularidad de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones, según lo dispuso en el artículo 7° del citado Acuerdo

Que el artículo 6° del Acuerdo en mención, ordenó la supresión del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C.

Que el Decreto Distrital 409 de 2016 hizo efectiva la supresión del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. y ordenó su liquidación, determinando en su artículo 5° que el Fondo de Vigilancia únicamente podrá expedir los actos y realizar las operaciones necesarias para efectos de su liquidación.

Que mediante el artículo 1° del Decreto 517 de 2017, se modificó el Artículo 4° del Decreto 409 de 2016, y se dispuso prorrogar el término de duración de la liquidación del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C.

Que dentro de las funciones contempladas en el artículo 10° del Decreto 409 de 2016, se estableció ejecutar los actos tendientes a facilitar la preparación y realización de una liquidación rápida y efectiva.

Que dentro de las actividades inconclusas del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C, se encuentran, las correspondientes a la depuración contable y liberación de los saldos de contratos liquidados, dentro de los cuales se produjo un saldo a favor de la entidad contratante, situación por la cual deberán adoptarse las acciones correspondientes para la culminación de dicha actividad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Fondo de Vigilancia y Seguridad
En Liquidación

Resolución N° 00 179 del 2017

Por medio de la cual se libera saldo del Contrato de Prestación de Servicios No. 148 de 2015 suscrito por el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C

Que el principio de coordinación presente en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, señala la necesidad de colaboración entre las distintas autoridades administrativas con miras a garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones así como el logro efectivo de los fines y cometidos estatales, razón por la cual, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SSCJ) al ser la entidad encargada de ejercer el Control Administrativo de los saldos de contratos suscritos por el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C, que a la fecha se constituyen como Pasivos Exigibles, debe adelantar las gestiones adecuadas para la depuración de los mismos.

Que el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. hoy en liquidación, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 148 de 2015 con el contratista JORGE IVANOFF SARMIENTO identificado con el número de cédula de ciudadanía No. 7424561, cuyo objeto fue "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA ELABORACION DE ESTUDIOS, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA DE LA SUBGERENCIA TECNICA DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA".

Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 148 de 2015 se estipuló en la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$52.000.000.00) y su plazo de ejecución se pactó en ocho (8) meses.

Que el Contrato de Prestación de Servicios No. 148 de 2015 contó con recursos suficientes al momento de su perfeccionamiento conforme lo siguiente:

CDP	CRP	VALOR	FECHA
285 de 2015	232 de 2015	20,500,000.00	02/09/2014
286 de 2015	233 de 2015	30.000.000.00	02/03/2015

Que durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 148 de 2015 se realizaron un total de ocho (8) pagos por un valor de CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$51.783.333.00).

Que mediante la resolución No. 95 de 2017, debidamente ejecutoriada el día 25 de septiembre de 2017, se liquidó unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios No. 148 de 2015 ordenando liberar la obligación a favor del FVS hoy en Liquidación, por valor de DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$216.667.00), señalado de la siguiente manera:

No. Contrato	148 de 2015
Valor Total contratado	\$ 52.000.000.00
Total pagado	\$ 51.783.333.00
Saldo a Favor del FVS para liberar	\$ 216.667.00



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Fondo de Vigilancia y Seguridad
En Liquidación

00 179

Resolución N° _____ del 2017

**Por medio de la cual se libera saldo del Contrato de Prestación de Servicios No. 148 de 2015
suscrito por el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C**

Que acorde con lo expuesto en los incisos anteriores, es necesario liberar el saldo no ejecutado del contrato en mención, y remitir la actuación administrativa a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para los trámites pertinentes.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Liberar el saldo del Contrato de Prestación de Servicios No. 148 de 2015, por un valor de DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$216.667.00) de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remitir la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá D.C., con el fin de que se efectúen los trámites respectivos para liberar el saldo que hace referencia el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

26 OCT 2017

Dada en Bogotá D.C., a los _____

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NOHELIA RAMÍREZ ARIAS
Gerente del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. en Liquidación

Proyectó: Ma. Alejandra V. - Abogada FVSL.
Revisó: Ma. Catalina B - Abogada FVSL.

11 80